

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de 2016, entre el SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SETIA), con domicilio en Avda. Montes de Oca 1437 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Mauricio Anchava, Secretario General y el Sr. José MINABERRIGARAY, Secretario Gremial e Interior, por una parte y por la otra la Federación Argentina de Industrias Textiles FADIT (FITA), con domicilio en Reconquista 458 piso 9º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente Sr. Luis Tendlarz y su Secretario Sr. Aldo Linkowski y su Apoderado-Gerente Cont. Eduardo Detoma, manifiestan haber alcanzado el siguiente ACUERDO

### I- VIGENCIA DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio es desde el 1º enero de 2017 al 31 de mayo de 2017.

### II- SALARIOS BÁSICOS

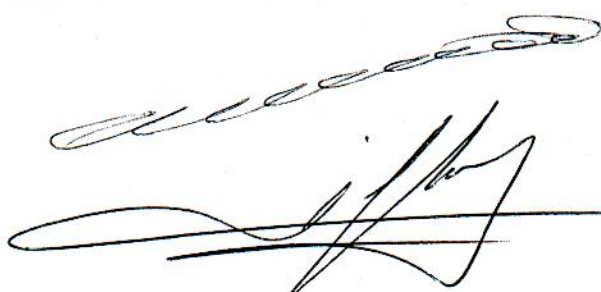
1. Las partes acuerdan establecer a partir del 1º de enero de 2017 las nuevas escalas de salarios básicos correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo N°123/90, según respectivamente se indica y detalla para ese período en el Anexo I, el que integra el presente Acuerdo.

2. Los nuevos valores de las escalas absorberán, hasta su concurrencia, los incrementos o adicionales que sobre los salarios básicos hubieran otorgado o pactado las empleadoras a cuenta de futuros aumentos o bajo otra denominación, con carácter general a partir de junio de 2015

### III- HOMOLOGACIÓN

El Acuerdo que antecede con sus anexos será presentado y ratificado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación, a la que queda condicionada la vigencia de la presente.

En la prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y fechas indicadas en el exordio.



Recibido 27/10/16  
GUSTAVO D. MARTÍNEZ  
Secretario de Conciliación  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
- D.N.C. - D.N.R.T. -  
- M.T.E. y S.S.

## ANEXO I

CATEGORÍA	Escala Salarial a partir del 1° Enero 2017
Auxiliar Categoría B	<b>\$ 10.693</b>
Auxiliar Categoría A	<b>\$ 11.136</b>
Empleado Categoría C	<b>\$ 11.623</b>
Empleado Categoría B	<b>\$ 11.962</b>
Empleado Categoría A	<b>\$ 12.324</b>
Encargado Categoría C	<b>\$ 12.691</b>
Encargado Categoría B	<b>\$ 13.086</b>
Encargado Categoría A	<b>\$ 13.660</b>
Capataz Categoría C	<b>\$ 14.219</b>
Capataz Categoría B	<b>\$ 14.833</b>
Capataz Categoría A	<b>\$ 15.494</b>